

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 57 -24
(de 9 de FEBRERO de 2024)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.SMV-40-24 de 01 de febrero de 2024, el Superintendente, de la Superintendencia del Mercado de Valores, resolvió registrar la oferta pública de **Bonos Corporativos** (la "Emisión" o los "Bonos 2023") por un valor nominal de hasta **Cincuenta y Cinco Millones de Dólares (US\$55,000,000.00)**, emitidos en forma nominativa y registros, en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos, emitidos en una (1) sola Serie, de la sociedad **Latsons Realty Investment Company, S.A.**;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022 y su modificación, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o quien le supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas;

Que se advierte que en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No.SMV-40-24 de 01 de febrero de 2024, existe un error, concerniente a la base para el cálculo de los intereses, misma que se transcribe a continuación:

"Primero: ...

La base para el cálculo de los intereses será 360/360.

..."

Que, en virtud de lo anterior y al tenor de las disposiciones de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 y el artículo 999 del Código Judicial (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017), existe en la Resolución No.SMV-40-24 de 01 de febrero de 2024, un error que es necesario corregir, de modo que la decisión no se malinterprete, al haberse incluido información errada concerniente al objeto de la solicitud de registro de los valores del emisor en cuestión, específicamente, la base para el cálculo de intereses;

En mérito de lo expuesto, el Director de la Dirección de Emisores de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Único: CORREGIR parcialmente la Resolución No.SMV-40-24 de 01 de febrero de 2024, de modo que el Artículo Primero, se entienda de la siguiente manera:

"Primero: ...

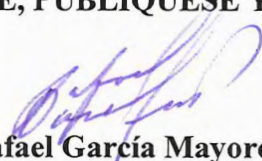
La base para el cálculo de los intereses serán días transcurridos/360.

..."

El resto de la resolución permanece igual.

Fundamento Legal: Ley 38 de 2000 y artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Rafael García Mayorca
Director de Emisores